



OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO INDIVIDUAL DE SR. SEBASTIÁN ARIAS ARIAS, BENEFICIARIO DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006 (V. y U), TÍTULO II, MEJORAMIENTO, COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1508

CONCEPCIÓN, **17 NOV 2015**

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 8.161 (V. y U.) de fecha 02.12.2014, mediante la cual ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del Segundo Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes.
- 2) El Oficio Ordinario N°676 ID Doc 425187, de fecha 09.07.2015, de la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Concepción, ingresado con la misma fecha a SERVIU Región del Bío Bío, que solicita prórroga de inicio de obras del proyecto Mejoramiento de Vivienda Código C-275/14 Título II sector Santa Sabina de la comuna de Concepción, correspondiente al beneficiario de subsidio don Sebastián Arias Arias.
- 3) El Oficio Ord. N° 7731 del Director de SERVIU (S) Región del Bío Bío, de fecha 11.08.2015 ingresado a esta Seremi con fecha 14.09.2015, que solicita nueva vigencia para inicio de obras del proyecto PPPF Título del beneficiario ya singularizado.
- 4) El Memorandum N° 621 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 08.10.2015.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante Oficio Ord. N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el respectivo certificado de subsidio PPPF del beneficiario aludido, fue emitido con fecha 23.12.2014, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 23.02.2015.
- 2) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por Oficio Ord. N° 7731 del Director (S) de SERVIU Región del Bío Bío, de fecha 11.08.2015, se solicita otorgar nuevo plazo de 60 días para el inicio de obras del proyecto ya indicado precedentemente, informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido a que la entrega de los archivadores por parte de SERVIU, para los trámites administrativos y firmas de contrato fue el 08.07.201, lo que produjo un retraso evidente en el inicio de obras.
- 5) Que SERVIU Región del Bío Bío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para esta nueva vigencia de inicio de obras.
- 6) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorándum N° 621, de fecha 08.10.2015, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 7) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras de los proyectos de 13 Comités ya singularizados.

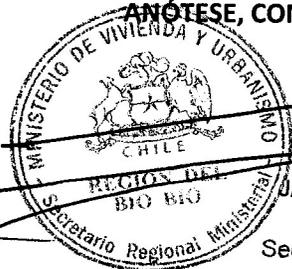
Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto individual PPPF Título II del beneficiario de subsidio don Sebastián Arias Arias de la comuna de Concepción.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM

Distribución

- EP/Psat "Ilustre Municipalidad de Concepción O'Higgins N° 525 CONCEPCION
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

2


JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN(S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO